



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Luis Alberto Castillo Fernández EN SU CARÁCTER DE Director de protección Civil y representante legal del establecimiento denominado Comisión Municipal Coatepec de la Escalera QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

## ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

**Primera. “LA SECRETARÍA”**, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE"** declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- b) Su representante, el CLuis Enrique Díaz Sánchez, en su carácter de Comisario, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Coatippec de la Escalera, Guerrero, Código Postal 39150, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





## **CLÁUSULAS**

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado:

Comisaría Municipal, ubicado en Coatepec de la Esquerda, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Domicilio conocido: Coatepec de la Escalera

por lo que en este acto "**EL REPRESENTANTE**" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "**LA SECRETARÍA**" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



**TRANSFORMANDO  
GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027**



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de

Chih. Jalco Gro, Guerrero, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Guanajuato, Guerrero a los 12 días del mes de Marzo del dos mil veinticinco.

---

---

The stamp features a circular design with the text "ESTADO DE GUERRERO" at the top and "MÉXICO" at the bottom. In the center, it says "SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL". A large, stylized "S" is positioned on the left side.

TESTIGO

c. Luis Enrique por con Sanch

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE LEONARDO BRAVO  
**SECRETARÍA  
GENERAL  
ADMINISTRACIÓN**  
2024-2027

**POR "EL REPRESENTANTE"**

~~Jeff~~

**C. Luis Alberto Castellano** CONSTITUCIONAL  
FEDERICO BRAVO  
**DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN  
CIVIL**  
**ADMINISTRACIÓN**  
2024-2027

TESTIGO

c. Aníbar Jacobo Nieto

**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:**

**CARACTERÍSTICAS**

FECHA:

FOLIO:

**FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES**

**FICHA TÉCNICA**

NOMBRE SOCIAL	Óscar Alfonso Montiel Pérez /
Domicilio:	Oscar Alfonso Montiel Pérez de la Escalera Gto.
Colonia:	
Teléfono:	
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	<b>Isidro García Pérez de la Escalera Gto.</b>
Domicilio:	Oscar Alfonso Montiel Pérez de la Escalera Gto.
Teléfono:	
Cargo:	Tom. Sávio Moncada

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Sup. para dormitorios:	m <sup>2</sup>	Capacidad: personas
Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda <input checked="" type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Tela <input type="checkbox"/> lámina	
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Cartón <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros	
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros	

**SERVICIOS**

Agua potables	X	diseño	ts.	m <sup>3</sup>
Mingitorios	X	cantidad		
Excusaderos	X	cantidad	(#)	(M)
Lavamanos	X	cantidad	{#}	{M}
Regaderas	X	cantidad	{#}	{M}
Electricidad	X	Voltaje	110 V	220 V
			1	360 V

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

Latitud Norte	LN.
Longitud Oeste	L.O.
Altura sobre el nivel del mar	mst.

INSTALACIONES	S1		S2	
	NO	X	NO	X
Lavaderos			X	
Almacén				
Oficinas			X	
Área de vacación			X	
Estantonamiento			X	
Sup. Inmueble:	m <sup>2</sup>		Superficie Total:	m <sup>2</sup>

Atención Médica	X
Atención Psicológica	X
Sala de Hidratación	X
Almacén de Medicamentos	X
Almacén de material de curación	-
Almacén víveres	X

REFUGIO PARA ANIMALES		
ANIMALES DE COMPAÑIA	S1	M2
ANIMALES DE GRANJA	NO X	
	S1	M2

OBSERVACIÓN:	
--------------	--

ANTO:	X	
	SI	NO

REVISO: Luis Alberto Castillo Fernández  
Director de Protección Civil

**TRANSFORMANDO  
GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
(2021 - 2024)



**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

		Riesgo Estructural				
Ruedas rotas o estropeadas						
Inclinación de un muro						
Indicación de un piso						
Grisetas en el suelo						
Daflos en columnas						
Daflos en vigas						
Daflos en muros de cierre						
Daflos en trabeas						
Otros marcos						
Otros						
		Riesgo no Estructural				
Objetos que suelen volar o caerse y desmoronarse						
Vestir o vestir ropa						
Lámparas						
Pantallas						
Plafones						
Elementos que pueden deslizarse						
Condiciones de instalaciones eléctricas						
Condiciones de instalaciones de gas						
Condiciones de instalaciones sanitarias						
Otros						
		Riesgo Social				
Comunicaciones fijas						
Pintura, aplastado, zarpa						
Vértices, aluminio, vidrios, etc.						
Mobiliario, mesa, bancas, silla						
Puertas, cancelas, seguridades						
Otros						
		Riesgo ambiental				
Torres y cables de alta tensión						
Postes de alta tensión						
Transformadores						
Arboles / o postes grandes						
Cables con mucha electricidad						
Construcciones viejas dañadas						
Otros						
		Riesgo social				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivas						
Terminal de servicios						
Bandas con altura 2.5 a 3.2 m						
Banda con distancia entre casillero, mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.						
Otros						